



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 53



lunes, 18 de marzo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-053

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7
Notificaciones pendientes	8
Notificaciones pendientes	9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte. AT/28.297	10
--	----

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	11
---	----

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores	13
---	----

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria pública para acceder al alquiler de dos viviendas de propiedad municipal, para familias con hijos a cargo	16
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur»	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012	25
Cuenta general para el ejercicio de 2012	26

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio y de su ordenanza fiscal y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y saneamiento	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	28

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de inicio de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	30
Cuenta general para el ejercicio de 2012	32

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	33
---	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013	35
---	----

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller de carrocería y pintura	37
Solicitud de licencia ambiental para salas polivalentes	38
Solicitud de licencia ambiental para centro canino	39

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2013	40
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	41
---	----

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones municipales	42
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Corrección de error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia
número 37 de 22 de febrero de 2013 43

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal
reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales 49

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Solicitud de licencia ambiental para el aumento de cabezas de ganado equino 50

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras
de acondicionamiento de vía de comunicación entre Cubilla y Encio 51
Aprobación inicial de la memoria valorada para la ejecución de las obras
de captación de agua potable en Valderrama 52

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno
del presupuesto general para el año 2012 55
Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2013 57

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 58

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 60

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica
de 2013 y apertura del periodo recaudatorio 62
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de la convocatoria de subvenciones del presente ejercicio
para las Asociaciones Municipales inscritas en el Registro Municipal 65



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	66
Prórroga del coto de caza BU-10.530	67

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento ganadero	69
---	----

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Cuenta general para el ejercicio de 2010	70
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	71

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	72
---	----

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	73
Cuenta general para el ejercicio de 2012	74

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012	75
---	----

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	76
---	----

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	77
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	78

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	79
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	80

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 74/2012	81
-----------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 20/2013	82
---	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 12/2013	83
---	----



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1117/2012	84
Ejecución de títulos judiciales 45/2012	86
Procedimiento ordinario 1081/2012	87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 164/2012	89
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Social ordinario 392/2012	91
---------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 301/2012	92
Despidos 301/2012	94



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
518/2013	Acuerdo de iniciación	Roger Zamora Almacellas	47874677Q	Crer. Bruniquer 9 2 3 Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 1 de marzo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
382/2013	Acuerdo de iniciación	David Santamaría Rubio	71279735K	C/ Francisco Grandmontagne 7 3 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
417/2013	Acuerdo de iniciación	Diego Domingo Fernández	13157026Z	C/ Federico Olmeda 9 3.º L Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	480,81 y destrucción de sustancia
420/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis de Pedro Castilla	71296471J	C/ Rosa de Lima Manzano 3 5.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
424/2013	Acuerdo de iniciación	Basilio Rodríguez Urbano	52210462W	P.º San Jordi 5 1 2 Tárrega (Lleida)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
444/2013	Acuerdo de iniciación	Rubén Castrejón Fernández	71298818Z	C/ Huertas 13 Buniel (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
459/2013	Acuerdo de iniciación	Unai Sánchez López	72752483X	C/ Condado de Treviño 59 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
461/2013	Acuerdo de iniciación	Maikls Simonovs	X8019281D	C/ Clunia 8 8 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
464/2013	Acuerdo de iniciación	José Manuel Núñez Pino	13072198X	C/ San Julián 28 6 24 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
469/2013	Acuerdo de iniciación	Iván Pérez Iglesias	71303918P	C/ Emperador 15 5 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
482/2013	Acuerdo de iniciación	Hernán Zorraquino Medina	71272964N	C/ Vallejuelo 5 Villarcayo M.C.V. (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
495/2013	Acuerdo de iniciación	M.ª Alicia Barroso Velayos	08943974X	Subida Saldaña 4 1 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
553/2013	Acuerdo de iniciación	Rubén Sánchez Romero	72394791Z	C/ Castilla la Mancha 11 1 DI Baracaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2306/2012	Propuesta de resolución	Hormigones Premezclados de Álava, S.A.	A01150184	C/ Guerezpea (P. I. Jándiz) s/n Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 26.f) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	200

Burgos, a 28 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
391/2013	Acuerdo de iniciación	Andoni Cengotitabengoa Orbegozo	14266250V	C/ Juan de la Cosa 26 3 Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
425/2013	Acuerdo de iniciación	Marco Castelli	X8620530S	C/ Somera 56 Abejar (Soria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
446/2013	Acuerdo de iniciación	Gabriel Suárez Jiménez	29134549N	C/ Crisantemo 1 San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
507/2013	Acuerdo de iniciación	Rui Miguel Marqués dos Santos Silva	X6325584D	C/ Nagusia 55 2 Andoain (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.297.

Características:

– Línea subterránea de media tensión (entrada y salida) con punto de entronque en empalmes a realizar en la línea subterránea actual «Medina de Pomar» y final en el nuevo Centro de seccionamiento, de 20 m de longitud (10 m de ida y 10 m de vuelta), conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240 mm²) Al.

– Nuevo Centro de seccionamiento formado por 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + P) tipo Star para edificio destinado a supermercado de Mercadona, S.A., superficie 4,60 m², tipo lonja.

Presupuesto: 7.545,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Impuestos directos	39.925,00
II.	Impuestos indirectos	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.100,00
IV.	Transferencias corrientes	18.370,00
V.	Ingresos patrimoniales	17.055,00
	Total operaciones corrientes	85.450,00
VII.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total operaciones de capital	55.000,00
	Total presupuesto de ingresos	140.450,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Gastos de personal	12.900,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.300,00
III.	Gastos financieros	200,00
IV.	Transferencias corrientes	9.800,00
	Total operaciones corrientes	89.200,00
VI.	Inversiones reales	51.250,00
	Total operaciones de capital	51.250,00
	Total presupuesto de gastos	140.450,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012003757 / 1594604	M -008536-ZB	ANDREI,ION	X6406458S	CIR	091 2 5C G	11/11/2012	200,00	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE N° 1045 / 0 Puntos
2012003772 / 1594677	M -000395-WW	VALLE DEL*GARCIA,FRANCISCO J.	71102727K	CIR	094 2E 5X G	12/11/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003839 / 1594791	-000396-DTS	PORTELA*DIEZ,ELOY	45571036D	CIR	094 2E 5X G	17/11/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003841 / 1594793	BU-008726-M	ORTEGA*MARTIN,JUAN ANTONIO	71253154M	CIR	154 5A G	17/11/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR / 0 Puntos
2012003855 / 1594835	-007637-CNP	SAMURAI CONSTRUCCIONES MAJORERAS SL	B3567441S	CIR	094 2A 5O G	20/11/2012	200,00	ESTACIONAR EN UN CARRIL BICI / 0 Puntos
2012003904 / 1594957	-008231-BBC	NUÑEZ*APARICIO,FERNANDO	71101925R	CIR	094 2A 5A G	21/11/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ESQUINA DIFICULTANDO VISIBILIDAD A LA DERECHA / 0 Puntos
2012003905 / 1594958	-000810-CWD	KUHN*RUCKER,REGINA EDELBURGA	40281972W	CIR	171 5A L	22/11/2012	80,00	ESTACIONADO EN ZONA AMARILLA / 0 Puntos
2012003983 / 1595160	-008231-BBC	NUÑEZ*APARICIO,FERNANDO	71101925R	CIR	094 2A 5R G	27/11/2012	200,00	ESTACIONADO SOBRE PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012004048 / 1595940	-009427-BBB	BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO	16234029P	CIR	094 2E 5X G	01/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA ACERA / 0 Puntos
2012004057 / 1596055	M -006717-TG	DA CRUZ,JULIANE IRINEU	X2962035A	CIR	094 2A 5G L	02/12/2012	90,00	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012004066 / 1596064	M -009329-VF	PLAZA*VEROS,FELISA CONSUELO	13093165R	CIR	091 2 5G G	03/12/2012	200,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012004067 / 1596065	-008903-CGV	VILLALIBRE*GUERRA,MANUEL LUIS	71102580N	CIR	171 5A L	03/12/2012	80,00	ESTACIONADO EN ZONA AMARILLA / 0 Puntos
2012004069 / 1596155	BU-001394-Z	MARINA*ALVAREZ,ADRIAN	45572354Q	CIR	094 2E 5X G	03/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004071 / 1596157	-004374-GCZ	GARCIA*GUTIERREZ,JUAN ALBERTO	09323648T	CIR	094 2E 5X G	04/12/2012	200,00	MAL ESTACIONADO. ZONA PEATONAL. / 0 Puntos
2012004072 / 1596158	BU-000821-T	HERRERO*SOSA,JOSE TOMAS	13084375C	CIR	094 2E 5X G	05/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004085 / 1596191	-002928-DSR	FERNANDEZ*CORTINA,ALBERTO	11065528K	CIR	094 2E 5X G	05/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004098 / 1596244	-001218-CBP	MARTINEZ*NEBREA,RICARDO	12957308M	CIR	094 2E 5X G	07/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004100 / 1596248	-002746-CMK	PUEENTE DE LA *BERZAL,M.PILAR	45572274M	CIR	154 5A G	07/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2012004105 / 1596253	M -000005-XY	LIARTE*TORO,JOSE IGNACIO	11845576R	CIR	154 5B L	07/12/2012	80,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL / 0 Puntos
2012004107 / 1596255	-003701-GRB	HERNAN*GARCIA,FLORENCIA	71255421H	CIR	091 2 5G G	07/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000025 / 1597442	-002143-DRY	CUESTA*ALTABLE,JOSE	45418464L	CIR	094 2E 5X G	22/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000037 / 1597539	-003485-FMB	GARCIA*LOPEZ,ALBERTO	71104701V	CIR	018 2 5B G	04/01/2013	200,00	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL / 3 Puntos
2012004109 / 1596257	-007355-CRL	GONZALEZ*VALDERRAMA,LUIS	45422125T	CIR	094 2C 5U L	07/12/2012	90,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012004115 / 1596264	-000923-HKR	GUZMAN*CAHUATITJO,LUIS ANTONIO	45575693C	CIR	094 2E 5X G	09/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2012004117 / 1596266	-001319-DZM	CUESTA*ALTABLE,HUGO FELIX	45419221V	CIR	171 5A L	09/12/2012	80,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR ISLETA AMARILLA (ENTORPECE LA ENTRADA Y SALIDA AL VADO PERMANENTE N° 1143) / 0 Puntos
2012004123 / 1596289	-005812-CNJ	MARTIN*ARAUZO,ESPERANZA	71256852T	CIR	094 2E 5X G	10/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012004126 / 1596323	-002402-GPP	INTEGRACIONES BIOLOGICAS PORCINO, S.L.	B85295970	CIR	094 2E 5X G	11/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2012004127 / 1596324	BU-003842-Y	MOSQUERA*ZAPATA,SANDRA MILENA	X5300325K	CIR	094 2E 5X G	11/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA ACERA / 0 Puntos
2012004128 / 1596325	-006202-FWY	RIESGO*SERRANO,ANGEL SANTIAGO	71101832T	CIR	094 2E 5X G	11/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA ACERA / 0 Puntos
2012004139 / 1596424	-007637-CNP	SAMURAI CONSTRUCCIONES MAJORERAS SL	B3567441S	CIR	094 2E 5X G	13/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012004142 / 1596427	BU-008137-U	LAZARO*GUIJARRO,ELENA MARIA	45424886R	CIR	094 2E 5X G	13/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012004145 / 1596430	B -008559-TD	MIQUEL*CARRASCO,RAFAEL	13092984G	CIR	094 2E 5X G	13/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CALLE PEATONAL / 0 Puntos
2012004146 / 1596431	BU-000843-Z	FLORENCIO ARANDILLA SA	A09095738	CIR	094 2E 5X G	13/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012004151 / 1596443	-008172-GXJ	BRYHADZIRANKA,ALIAXSANDR	X3666495L	CIR	091 2 5G G	05/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN CARGA Y DESCARGA SIN AUTORIZACIÓN / 0 Puntos
2012004152 / 1596445	NA-006919-AU	BUJANDA*ARRUTI,M° DEL CARMEN	34087789H	CIR	094 2E 5X G	07/12/2012	200,00	ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012004165 / 1596458	-005351-BTF	IACOB,VASILE FLORIN	X7988007S	CIR	094 2E 5X G	15/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004181 / 1596507	BU-006762-Z	MONEO*SERRANO,GREGORIA	13109921J	CIR	167 5B G	17/12/2012	200,00	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA BLANCA, SIN CAUSA JUSTIFICADA / 0 Puntos
2012004184 / 1596510	B -007873-PJ	DUAL*JIMENEZ,ANGEL	45420614F	CIR	094 2E 5X G	17/12/2012	200,00	ESTACIONADO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004185 / 1596511	-001133-GTL	GUERRERO*ANTUNEZ,ELEANA W.	45576095P	CIR	094 2E 5X G	17/12/2012	200,00	ESTACIONADO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004237 / 1597019	-009159-CGS	RHAZI,MOHAMMED	X0905336X	CIR	094 2A 5Q G	15/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012004238 / 1597021	-008032-FMC	MANSO*SANTIAGO,EMILIO	13128776P	CIR	094 2C 5U L	17/12/2012	90,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CALLE RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2012004244 / 1597038	-003057-DHD	MOTOR ARANDA S A	A09109109	LSV	9BI 1 5C MG	20/12/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN - Procede de expte 20120022552 de fecha 20/07/2012, hora 14:20, en vía PI Jardines de Don Diego 1. / 0 Puntos
2012004248 / 1597042	-001875-CCM	PARDO*LAMA DE,JUAN CARLOS	01113524W	LSV	9BI 1 5C MG	20/12/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN - Procede de expte 2012003271 de fecha 23/09/2012, hora 20:04, en vía CI Carrequemada con PI Virgencilla / 0 Puntos
2012004302 / 1597276	-004684-GNZ	GONZALEZ*CLEMENTE,LORETO	45572186D	CIR	094 2E 5X G	23/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004305 / 1597280	-007126-FFL	MORENO*GARCIA,FERNANDO	13085354X	CIR	094 2E 5X G	24/12/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012004318 / 1597324	-008251-BPL	CASADO*ROJO,REINALDO	13104434T	CIR	091 2 5H G	22/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION / 0 Puntos
2013000006 / 1597358	-004408-FCD	HERNANDEZ*LOBATO,JOSE ANGEL	71103703P	CIR	094 2C 5U L	31/12/2012	90,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CALLE RESERVADA A CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000011 / 1597406	-007045-DBL	GIL*IGLESIAS,JUAN MANUEL	22703153Z	CIR	094 2C 5U L	31/12/2012	90,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000014 / 1597409	-005881-HDX	LLANO*SANCHEZ CAPITA,CARLOS	71105704P	CIR	091 2 5J G	28/12/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA CALZADA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2013000018 / 1597413	-004332-BSY	LOPEZ*OLALLA,ELENA	71107348L	CIR	154 5A G	29/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (MERCADO SEMANAL) EN HORARIO / 0 Puntos
2013000038 / 1597540	-004673-FXD	PEREZ*FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	12683679F	CIR	091 2 5H G	04/01/2013	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2013000044 / 1597551	-006305-FRC	DISOLID 2010, S.L.	B47584156	CIR	092 2 5A L	05/01/2013	80,00	ESTACIONAR DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DISPONIBLE / 0 Puntos
2013000047 / 1597556	-000740-CZH	MENENDEZ*JUEZ,JUAN CARLOS	45421107V	CIR	154 5A G	05/01/2013	200,00	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR SÁBADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS / 0 Puntos
2013000051 / 1597607	BU-009798-V	ZAYAS*MORAL,CARMELO	71258362S	CIR	091 2 5C G	08/01/2013	200,00	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE Nº 131, OBSTACULIZANDO LA SALIDA DEL VADO / 0 Puntos
2013000053 / 1597609	B -005245-TS	METODIEVA*MUTAFOVA,YAGODA	Y1195965W	CIR	154 5A G	08/01/2013	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR (CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos
2013000063 / 1597679	BU-004154-T	CACERES*YEGUAS,ANA MARIA	45420369F	CIR	159 5D L	10/01/2013	80,00	ESTACIONAR EN LA PARADA DEL AUTOBÚS URBANO / 0 Puntos
2013000065 / 1597681	-008654-FMK	VILLAJOS*SANCHEZ,MAXIMINO	70577325P	CIR	171 5A L	10/01/2013	80,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LÍNEA AMARILLA / 0 Puntos
2013000067 / 1597683	-006285-GFX	GARCIA*HERRERO,JAVIER	71102553P	CIR	094 2E 5X G	10/01/2013	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2013000069 / 1597698	-001893-CVY	SANZ*RAMIRO,CARMELO	45420115Z	CIR	094 2G 5Z G	09/01/2013	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2013000077 / 1597728	-008696-GRH	GONZALEZ*MORADILLO,C.FERNANDO	13085488Y	CIR	094 2E 5X G	03/01/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000090 / 1597743	-009865-DMC	TUTULEA,GEORGE MARIAN	X08418927F	CIR	094 2E 5X G	31/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2013000092 / 1597746	-001305-BSZ	PUEENTE DE LA*BERZAL,B. M.VIÑAS	45421933S	CIR	091 2 5G G	31/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000095 / 1597749	-009963-CTC	PEREZ*HOYO DEL,LUIS MIGUEL	71101983J	CIR	094 2E 5X G	14/01/2013	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000099 / 1597753	-008651-BNM	RIAL*NIÑO,BENJAMIN	45423095G	CIR	171 5A L	15/01/2013	80,00	ESTACIONAR EN LÍNEA CONTINUA AMARILLA / 0 Puntos
2013000108 / 1597775	-004994-BSM	EXTINTORES DE LA RIBERA SL	B09279266	CIR	094 2E 5X G	15/01/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA ACERA / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

*Convocatoria pública para acceder al alquiler de dos viviendas
de propiedad municipal, para familias con hijos a cargo*

La presente convocatoria se realiza a través de un convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para problemas especiales de vivienda.

Primera. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de vivienda, de dos inmuebles de propiedad municipal, situados en la calle Santa Ana n.º 7, primer piso, en la localidad de Aranda de Duero. Todos constan de tres dormitorios y trastero. La cocina se encuentra equipada con los siguientes elementos: cocina, frigorífico, lavadora, fregadero, mesa y 4 sillas.

Segunda. – Finalidad.

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento temporal a familias con hijos a cargo, con necesidades de vivienda.

Tercera. – Solicitantes.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las familias con hijos a cargo. Se podrán incluir en la solicitud como miembros de la unidad familiar:

- Las parejas de hecho que estén inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles o hayan mantenido como mínimo una convivencia de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Los familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad que acrediten una convivencia mínima de 6 meses a fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La unidad familiar no podrá estar formada por más de seis miembros, incluido el solicitante.

Cuarta. – Requisitos.

Se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que la residencia se haya visto interrumpida por razones laborales, dicho periodo de tiempo se considerará como de efectiva residencia en el municipio siempre que se justifique.

- Ingresos económicos: los ingresos económicos computables serán los ingresos brutos del año 2011 de toda la unidad familiar.



Se deberán acreditar los siguientes requisitos económicos, su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la solicitud:

- Unidad familiar de 2 miembros: ingresos mínimos iguales o superiores a 7.455,14 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 18.637,85 euros.
- Unidad familiar de 3 miembros: ingresos mínimos iguales o superiores a 8.283,40 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 20.708,51 euros.
- Unidad familiar de 4 miembros: ingresos mínimos iguales o superiores a 9.203,68 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 23.009,22 euros.
- Unidad familiar de 5 miembros o más: ingresos mínimos iguales o superiores a 10.226,20 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 25.565,54 euros.
- Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, siempre y cuando la venta o explotación de esa vivienda no permita el acceso a otra vivienda, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de Estudio previo informe técnico.
- Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En el caso de ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial, deberá estar al corriente de los pagos de la vivienda con la Junta de Castilla y León.
- No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 18.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – Condiciones del contrato de alquiler.

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero y la familia adjudicataria.

El contrato se concierta por un plazo de duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años según establece la Ley de Arrendamientos Urbanos. No obstante el arrendatario podrá desistir unilateralmente del presente contrato, siempre que avise con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de dicho mes.

El precio de la renta se fijará según la puntuación obtenida en el apartado de ingresos económicos del baremo de valoración; en todo caso nunca podrá exceder del 30% de los ingresos brutos anuales:

- 1 punto: 320 euros mensuales.
- 2 puntos: 240 euros mensuales.
- 3 puntos: 155 euros mensuales.



La renta podrá ser modificada según la situación económica o familiar que será revisada anualmente, debiendo presentar el arrendatario la documentación pertinente. Las modificaciones pueden ser tanto al alza como a la baja. Además la renta se actualizará anualmente en función de la variación porcentual del IPC (Índice de Precios al Consumo).

El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda, se han abonado las rentas y los gastos de los servicios y suministros.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los consumos de agua, electricidad y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar. El arrendatario deberá presentar cada dos meses fotocopia de los justificantes de los pagos abonados por el consumo de los diferentes suministros.

Se deberá contratar un seguro del hogar anual que cubra el continente con un capital mínimo de 65.000 euros y con la cobertura de responsabilidad civil general de 300.000 euros, siendo ésta una obligación del arrendatario.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Queda prohibido alojar animales en la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los perjuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

- Escolarización de los menores del núcleo familiar y mantenimiento de una asistencia regularizada al Centro.
- Participación e integración en la comunidad de vecinos, cumpliendo con el Reglamento de régimen interno.
- Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.
- Cuidado de la vivienda y del entorno.
- No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.



– Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de 15 días.

– Participar en actuaciones de integración social que permitan mejorar su situación, facilitando la labor de los distintos profesionales implicados en las mismas, con el objetivo de acceder a otra vivienda.

– Solicitar el acceso a viviendas de promoción pública.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler, siempre que la Comisión de Estudio así lo determine:

– La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.

– El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.

– La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.

– Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

– Cuando no se utilice como vivienda habitual.

– Incumplimiento del documento de compromiso.

– Ocultación de datos relevantes.

– Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.

– Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Sexta. – *Procedimiento.*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

– Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

– En el caso de inmigrantes, fotocopia compulsada del permiso de residencia.



– Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.

– En caso de solteros y viudos, deberá aportarse Certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.

– En caso de separados y divorciados, deberá aportarse Sentencia judicial y/o Convenio Regulador.

– En caso de separación de parejas de hecho, documento acreditativo del convenio regulador de los menores.

– Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

– Fotocopia de la declaración de la renta del año 2011 o certificado de no haber estado obligado a presentarla.

– Certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2011.

– Certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del año 2011.

– Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.

– Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y certificado de los rendimientos del año 2011, expedido por las Entidades de Crédito.

– Declaración jurada sobre los ingresos y bienes que posean de carácter patrimonial.

– Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos.

– Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

– Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobase que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Estudio, que a estos fines tendrá potestades de revisión de oficio.



Los solicitantes que residan en una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una vivienda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León. Deberán acordar con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento el día que van a desocupar la vivienda, haciendo entrega de las llaves.

Séptima. – Resolución.

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver anexo I, Baremo de Valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y mayor puntuación en el de circunstancias personales.

La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Estudio la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Octava. – Comisión de Estudio.

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

* * *



ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN

1. – CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

1.1. – N.º de miembros con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto por cada miembro, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Familias monoparentales: 1 punto.

1.3. – N.º de hijos: 1 punto por cada hijo a partir del tercer hijo.

1.4. – Tiempo de empadronamiento: empadronamiento superior a 10 años 1 punto.

2. – CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS.

Ingresos:

Unidad familiar de 2 miembros:

– Ingresos inferiores a 18.637,85 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 14.910,28 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 11.182,71 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 3 miembros:

– Ingresos inferiores a 20.708,51 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 16.566,81 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 12.425,11 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 4 miembros:

– Ingresos inferiores a 23.009,22 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 18.407,38 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 13.805,54 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 5 o más miembros:

– Ingresos inferiores a 25.565,54 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 20.452,43 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 15.339,32 euros: 3 puntos.

3. – NECESIDAD DE VIVIENDA.

3.1. – Por existir sentencia firme de desahucio judicial: 7 puntos.

3.2. – Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 5 puntos

3.3. – Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 3 puntos.

3.4. – Por habitar una vivienda con problemas de hacinamiento: 1 punto.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y además serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos 4 supuestos son excluyentes entre sí.

* * *



ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, SEGURIDAD SOCIAL Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE CUANTOS DATOS SEAN NECESARIOS, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL ALQUILER DE UNA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

La/las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos, la información que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la Convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

La presente Autorización se otorga al amparo del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
.....		
.....		
.....		

En Aranda de Duero, a de de 20.....

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo al que hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

Aranda de Duero, 1 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur» en los montes de utilidad pública de propiedad municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arauzo de Miel, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Luis Carlos Antón Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1
del ejercicio de 2012*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de febrero de 2013 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.800,00
	Total aumentos	22.800,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
8.	Activos financieros	22.800,00
	Total presupuesto	22.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bozoo hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 18 de octubre de 2012, el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, la ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y de la tasa reguladora de alcantarillado y saneamiento.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre aprobación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Bozoo, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 9 de marzo de 2012 y número 49, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Impuestos directos	40.500,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.620,00
IV.	Transferencias corrientes	132.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
	Total operaciones corrientes	187.620,00
VII.	Transferencias de capital	155.000,00
IX.	Pasivos financieros	125.000,00
	Total operaciones de capital	280.000,00
	Total presupuesto de ingresos	467.620,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Gastos de personal	45.500,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.620,00
III.	Gastos financieros	13.000,00
IV.	Transferencias corrientes	49.500,00
	Total operaciones corrientes	181.620,00
VI.	Inversiones reales	256.000,00
IX.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total operaciones de capital	286.000,00
	Total presupuesto de gastos	467.620,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 Operario de limpieza y servicios varios.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bozoo, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a D. Ahmed Zian, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santa María Bajera, n.º 23, piso 2.º, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo actual.

«Resolución de Alcaldía de inicio de baja de oficio en el Padrón Municipal por no residir en el domicilio o municipio.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 7 de febrero último, se presenta por D. Halhoul El Mostafa solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Ahmed Zian, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 17 de los actuales por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que D. Ahmed Zian, empadronado en este Municipio, no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 1 de los actuales se emite Informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2), y de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.



d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme disponen los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Ahmed Zian en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a D. Ahmed Zian por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Caso de no recibirlos en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Briviesca, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2012

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Regla 102 de la Orden EH/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto indicado, junto con el informe preceptivo de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, para examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Briviesca, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Impuestos directos	63.200,00
II.	Impuestos indirectos	5.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	28.500,00
IV.	Transferencias corrientes	56.650,00
V.	Ingresos patrimoniales	12.300,00
	Total operaciones corrientes	165.650,00
VII.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total operaciones de capital	2.250,00
	Total presupuesto de ingresos	167.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Gastos de personal	46.200,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000,00
III.	Gastos financieros	400,00
IV.	Transferencias corrientes	6.300,00
	Total operaciones corrientes	117.900,00
VI.	Inversiones reales	50.000,00
	Total operaciones de capital	50.000,00
	Total presupuesto de gastos	167.900,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 Operario de limpieza y servicios varios.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buggedo, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2013

Ejercicio: 2013.

Periodo de cobranza: Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2013.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2013 correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, será el comprendido entre los días 20 de marzo al 20 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja Tres, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Bankia, Banesto, Caja Laboral Popular, Caixabank, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Kutxabank, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (20 de mayo de 2013).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 28 de febrero de 2013.

La Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jesús Manuel Domínguez Sánchez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carrocería y pintura en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 221, Pentasa 3. (Expte. 18/13/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de marzo de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Caja de Ahorros del Círculo Católico ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salas polivalentes en Burgos, c/ Concepción, n.º 17. (Expte. 17/13/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de marzo de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Iván Giménez Cea ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro canino en Burgos, paraje Carracampos. Polígono 40, parcela RU 31. (Expediente 16/13/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de marzo de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 18 de febrero de 2013, quedó aprobado inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio de 2013.

Queda expuesto al público por un periodo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran producido reclamaciones.

Caleruega, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	6.960,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.358,80
3.	Gastos financieros	2.200,00
6.	Inversiones reales	62.813,00
Total presupuesto		115.331,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	13.000,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	24.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.600,00
7.	Transferencias de capital	75.522,80
Total presupuesto		129.422,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2013 se adjudicó el contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://admincontratante.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Limpieza de las siguientes instalaciones municipales: La Casa Consistorial, la Biblioteca, la Oficina de Turismo, el Consultorio Médico y el Colegio Público Alejandro Rodríguez de Valcárcel con el polideportivo anejo, almacén (aseos), sala de exposiciones del archivo y sala de exposiciones «Valle del Arlanza».
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 9091000-9, 90919000 (2, 3, 4, 5) y 90911300-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de diciembre de 2012. («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 231) y en el perfil del contratante el 7 de diciembre de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Valor estimado del contrato:* 11.800,00 euros de precio y 2.478 euros en concepto de IVA.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 11.900 euros. Importe total: 14.400 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Samsic Iberia, S.L. CIF B39023601.

En Covarrubias, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Corrección de error en aprobación definitiva del presupuesto para 2012

Advertido error en el presupuesto resumido por capítulos para el ejercicio 2012 de esta Entidad Local en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 37 de fecha 22 de febrero de 2013, página 42, consistente en una diferencia de 200,00 euros en el capítulo 3, tanto de ingresos como de gastos, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se procede a la corrección de dichos importes, que se detallan a continuación:

Importes erróneos que se ven afectados:

I. – RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	47.500,00
Total ingresos		275.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Gastos financieros	1.072,23
Total gastos		183.972,23

III. – RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD LOCAL RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	47.500,00
Total ingresos		580.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Gastos financieros	47.072,23
Total gastos		277.627,09



Nuevos importes correctos:

I. – RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	47.700,00
Total ingresos		275.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Gastos financieros	1.272,23
Total gastos		184.172,23

III. – RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD LOCAL RESUMIDO POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	47.700,00
Total ingresos		580.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Gastos financieros	47.272,23
Total gastos		277.827,09

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

En Fuentelcésped, a 12 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	40.4000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.800,00
4.	Transferencias corrientes	11.900,00
6.	Inversiones reales	31.500,00
Total presupuesto		161.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	62.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.200,00
4.	Transferencias corrientes	54.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
Total presupuesto		161.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada) cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Presupuesto general del ejercicio de 2013

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2013:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	220.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	178.000,00	80,91%
1.º Impuestos directos	23.000,00	10,45%
2.º Impuestos indirectos	3.000,00	1,36%
3.º Tasas y otros ingresos	18.000,00	8,18%
4.º Transferencias corrientes	31.000,00	14,09%
5.º Ingresos patrimoniales	103.000,00	46,82%
A.2) Operaciones de capital	42.000,00	19,09%
7.º Transferencias de capital	42.000,00	19,09%
Total presupuesto de ingresos	220.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	220.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	122.000,00	55,45%
1.º Gastos de personal	36.000,00	16,36%
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	78.500,00	35,68%
3.º Gastos financieros	500,00	0,23%
4.º Transferencias corrientes	7.000,00	3,18%
A.2) Operaciones de capital	98.000,00	44,55%
6.º Inversiones reales	98.000,00	44,55%
Total presupuesto de gastos	220.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario: Secretario-Interventor (agrupada), 1 (interino).

B) Personal laboral: Peón, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Arriba, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de febrero de 2013, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ello con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Merindad de Cuesta Urria, a 1 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Alfredo Beltran Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por D. Antonio Serrano Hernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para el aumento de siete cabezas de ganado equino de una instalación equina consistente en siete caballos de más de seis meses, ubicada en la finca de Los Nabarones sita en la carretera San Pelayo – Agüera de la localidad de Merindad de Montija (Burgos), y llegando a un total de catorce cabezas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de vía de comunicación entre Cubilla y Encio, término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina», con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta y un mil cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos (181.040,59 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobada inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de 28 de febrero de 2013, la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Captación de agua potable en Valderrama», con un presupuesto base de licitación de treinta mil quinientos treinta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (30.531,64 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013 el presupuesto general para el ejercicio 2013, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, de 13 de febrero de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	21.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.320,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	60.100,00
Total presupuesto		166.920,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	37.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.305,00
7.	Transferencias de capital	11.615,00
Total presupuesto		166.920,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/2012 del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2012, según lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. La modificación afecta a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1.622	Mejora cementerio	0	11.700,00
1.629	Otras inversiones captación	0	12.000,00
			23.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
76101	Subvención Diputación	0	13.700,00
870	Remanente de Tesorería	0	10.000,00
			23.700,00

El resumen por capítulos, después de la modificación de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publica a continuación:

INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	91.999,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.130,00
7.	Transferencias de capital	94.967,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
		298.496,00



GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	53.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.750,00
3.	Gastos financieros	125,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	177.371,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
		298.496,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quemada, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, se ha acordado la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2013.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Quemada, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	159.558,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.395,69
3.	Gastos financieros	1.013,00
4.	Transferencias corrientes	110.875,00
6.	Inversiones reales	103.917,00
Total presupuesto		599.759,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	191.588,69
2.	Impuestos indirectos	10.130,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	154.599,00
4.	Transferencias corrientes	151.170,51
5.	Ingresos patrimoniales	8.711,80
7.	Transferencias de capital	83.559,00
Total presupuesto		599.759,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:

a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor.

Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Auxiliar administrativo: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2.

Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino.



2. Personal laboral:

Personal laboral: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Jorge Rodríguez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Impuestos directos	79.085,00
2.	Otros impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.800,00
4.	Transferencias corrientes	80.205,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.210,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total ingresos	202.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Gastos de personal	65.250,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.250,00
4.	Transferencias corrientes	60.500,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos	202.000,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un Peón (contratado actualmente).

Bienes municipales: Dos Oficiales de Primera.

Actividades culturales: Dos Monitores de tiempo libre.



En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarias y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

*Exposición pública del padrón del impuesto de vehículos
de tracción mecánica de 2013 y apertura del periodo recaudatorio*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2013, se acordó aprobar el padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2013; se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 1 de marzo al 20 de abril de 2013, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 1 de abril de 2013.

Santa Gadea del Cid, a 9 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de diciembre de 2012 y número 233, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Impuestos directos	101.125,00
II.	Impuestos indirectos	8.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	19.500,00
IV.	Transferencias corrientes	57.990,00
V.	Ingresos patrimoniales	23.725,00
	Total operaciones corrientes	210.340,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
VII.	Transferencias de capital	220.150,00
	Total operaciones de capital	250.150,00
	Total presupuesto de ingresos	460.490,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2012</i>
I.	Gastos de personal	34.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.620,00
III.	Gastos financieros	5.870,00
IV.	Transferencias corrientes	13.000,00
	Total operaciones corrientes	130.490,00
VI.	Inversiones reales	310.000,00
IX.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total operaciones de capital	330.000,00
	Total presupuesto de gastos	460.490,00



Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 operario de limpieza y servicios varios.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Gadea del Cid, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de 21 de febrero de 2013, la convocatoria de subvenciones del presente ejercicio para las Asociaciones Municipales inscritas en el Registro Municipal, se publica la misma para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El texto íntegro de la convocatoria se encontrará en las oficinas municipales en horario de atención al público.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de abril de 2013.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio de Villariezo (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Villariezo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), a la que se acompañará fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz y cualquier otro documento que acredite el título o títulos que el solicitante posea o que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villariezo, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta de Castilla y León, y artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el de sus herederos que, de no oponerse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villariezo en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considera que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.530 de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término municipal de Villariezo y granja de Villaholda, con cesión al Ayuntamiento por un periodo de diez años, a contar desde la campaña 2013-2014.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
AGUILAR ARRIBAS PAULA	0,1289
ALCALDE BARRIO ELISA	7,6636
ARNAIZ CARRILLO LUCIA	4,7866
BARRIO BARRIO SATURNINO	0,4948
BARRIO SASTRE ANGELA	4,0060
BARRIO SASTRE MELITINA	0,1957
BARRIOS SANTAMARIA SAGRARIO	0,5051
CARCEDO CERECEDA MAXIMO	1,6420
CARCEDO ROMO MARIA PILAR	3,7160
DE LA FUENTE ARNAIZ ALMUDENA Y OTROS	1,0290
DE LA FUENTE ARNAIZ HORTENSIA	1,5869
DE LA FUENTE RUIZ ALBERTO	3,6001
DE LA FUENTE RUIZ JOSE LUIS	2,0880
DE LA FUENTE TORRE ANTONINO	0,3810
DE LA FUENTE TORRE CANDIDA	2,9624
DE LA VIUDA SALDAÑA FELIPE	0,9230
DESCONOCIDOS	1,8150
EN INVESTIGACION ART. 47	15,3946
GONZALEZ AGUILAR FLORENTINA Y OTROS	3,4438
GONZALEZ ORTEGA MELCHOR	2,5871
IZARRA RUIZ MIGUEL ANGEL	3,0834
LARA LOPEZ MERCEDES	3,6196
LOPEZ BARRIO ABILIO	1,2492
LOPEZ BARRIO IRENE	0,0183
LOPEZ GONZALO MARIA LUISA	1,1039



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superficie</i>
LOPEZ GONZALO MARTA	4,7304
LOPEZ RUIZ M. ISABEL	10,5134
MARTINEZ BARRIO EUSTAQUIA	0,9974
MARTINEZ BARRIO LEANDRA	0,8318
MASA COMUN	1,1551
ORTEGA SAIZ MAXIMINO	0,2619
ORTEGA SAIZ RESTITUTO	2,3926
PORRES BARRIO AMADOR	1,1689
REDONDO GONZALEZ SATURNINO	6,2474
RODRIGO CARCEDO HERMINIA	0,3592
RODRIGUEZ FERNANDEZ VICTORINO	0,5259
RODRIGUEZ PEREZ CASIMIRO	0,4127
RODRIGUEZ SAIZ JOSE LUIS	21,0504
RUIZ IBEAS JULIA	0,7565
SAEZ ARRIBAS GREGORIO	0,2963
SAEZ ESPIGA TEODOSIO	0,2015
SAEZ ESTEBAN ADOLFO	0,5849
SAEZ VALDIVIELSO LIDIA	0,1316
SAIZ LOPEZ CANDELA	0,3500
SAIZ MARISCAL FELISA	2,4844
SANTAMARIA HURTADO LORENZO	0,5838
SASTRE GOMEZ POMPELLO	0,3011
SASTRE LOPEZ CONSUELO	1,6670
TORNO ALONSO JORDI	5,0310

Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas en el término de Villariezo y granja de Villaholda y que no figuran como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villariezo, a 7 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Solicitada por doña Raquel Martín Mediavilla, con D.N.I. n.º 13171563S y con domicilio a efectos de notificación en calle Salegar de Vilviestre del Pinar licencia ambiental para establecimiento ganadero en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Vilviestre del Pinar, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Luis Bartolomé Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro de la Hera Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.256,85 euros y el estado de ingresos a 10.256,85 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro de la Hera Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	997,30
	Total presupuesto	997,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	508,41
4.	Transferencias corrientes	96,16
5.	Ingresos patrimoniales	6.368,98
	Total presupuesto	6.973,55

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 27 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Martínez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coculina para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.770,00 euros y el estado de ingresos a 112.770,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 27 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Teresa Gómez Báscones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 27 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Teresa Gómez Báscones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para los ejercicios de 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Mena, a 2 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Arnaiz Fernández-Villa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Andino, en fecha 23 de febrero de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Santa Cruz de Andino, a 25 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.010,00
	Total presupuesto	6.010,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.420,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	590,00
	Total presupuesto	6.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Sotoscueva, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
Total presupuesto		4.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.950,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	600,00
Total presupuesto		4.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Sotoscueva, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.608,77
6.	Inversiones reales	13.950,75
	Total gastos	33.559,52

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.056,95
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
7.	Transferencias de capital	20.702,57
	Total ingresos	33.559,52

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rodríguez Cordero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.557,36
6.	Inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	400,00
Total gastos		12.957,36

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.261,80
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.695,56
7.	Transferencias de capital	4.000,00
Total ingresos		12.957,36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Rodríguez Cordero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 74/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Bigmat Fontecha, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Andrés Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/a. Andrés Jalón Pereda.

Demandado: D/D.^a Ricardo Plaza Sánchez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Bigmat Fontecha, S.L., frente a Ricardo Plaza Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

Sentencia n.º 145. –

En Burgos, a 25 de julio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 74/2012, a instancia de la mercantil Bigmat Fontecha, S.L., representada por el Procurador Sr. Jalón Pereda y asistida por el Letrado Sr. Real Rodríguez contra D. Ricardo Plaza Sánchez, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Jalón Pereda en representación de la mercantil Bigmat Fontecha, S.L., debo condenar y condeno a D. Ricardo Plaza Sánchez a que abone la cantidad de 2.161,60 euros, así como los intereses solicitados en el fundamento de derecho V de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta hasta la total efectividad de la cantidad objeto de la condena los intereses del artículo 576 de la LEC, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ricardo Plaza Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 26 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 20/2013.

Demandante/s: Juan Luis Lastra Rodríguez.

Abogado/a: Javier Zurriarrain Alonso.

Demandado/s: Villarcayo Autobuses, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 20/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Luis Lastra Rodríguez contra la empresa Villarcayo Autobuses, S.L. y Fogasa, sobre Etj 20/2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 30 de enero de 2012 en demanda PO 721/11 a favor de la parte ejecutante, Juan Luis Lastra Rodríguez, frente a Villarcayo Autobuses, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.577,87 euros en concepto de principal, más otros 574 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 957 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Villarcayo Autobuses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 12/2013.

Demandante/s: Nuria Ruiz Nieto.

Demandado/s: Vero Miranda, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Nuria Ruiz Nieto contra la empresa Vero Miranda, S.L., sobre Etj 12/2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 395/12 de fecha 30-10-12 a favor de la parte ejecutante, doña Nuria Ruiz Nieto, frente a Vero Miranda, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.209,74 euros en concepto de principal, más otros 192,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 320,97 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vero Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1117/2012.

Demandante/s: Enrique Puertas Herrero.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., Fogasa y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Puertas Herrero contra Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1117/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1-sala 2 el día 4/11/2013 a las 11:05 y 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de la empresa, para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Y requerir a dicha empresa para la aportación de los recibos salariales del demandante del año 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación y requerimiento a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 45/2012.

Demandante/s: Roberto Cabreros Mielgo.

Abogado/a: María Lourdes Fernández Arnaiz.

Demandado/s: Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Cabreros Mielgo contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa, se ha dictado con fecha de hoy auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Se aclara el auto ampliando la ejecución parcial a total dictado con fecha 29 de octubre de 2012, en el sentido de que, en la parte dispositiva, donde dice: «Por importe de 6.920 euros en concepto de principal, más 415,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 692 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación», deberá decir «por importe de 8.220 euros de principal, más 493,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 822 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

2. – Se mantienen el resto de los pronunciamientos de la resolución aclarada.

Notifíquese a las partes y al Fogasa como parte interesada, remitiéndose las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial. Firmas.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la resolución que se contiene en el presente edicto a la empresa ejecutada Sociedad Cooperativa Serpaa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 1081/2012.

Demandante/s: Jesús Rubio Arnaiz.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Petrecal, S.L., Eduardo Ordóñez Alonso y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Rubio Arnaiz contra Petrecal, S.L., Eduardo Ordóñez Alonso y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1081/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Petrecal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 31 de octubre de 2013, a las 11:15 y 11:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente se le notifica la diligencia de ordenación de fecha 4/3/13 en la que se acuerda: «Encontrándose la empresa demandada, Petrecal, S.L., en situación de concurso, tal y como ha sido comunicado por el Juzgado de lo Mercantil de esta ciudad y pudiendo tener trascendencia las acciones ejercitadas en el presente procedimiento para el patrimonio del deudor, procede citar a la administración concursal, D. Eduardo Ordóñez Alonso y



al Fogasa, como partes para el acto de conciliación y/o juicio, señalado el 31/10/13 a las 11:15 y 11:20 horas, respectivamente, ello al amparo del artículo 50 de la Ley Concursal. Déseles traslado de la demanda y demás documentos imprescindibles.

Habiendo resultado desconocido el domicilio de la empresa Petrecal, S.L., tal y como consta en autos, procédase a la citación a juicio de la misma por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de citación y notificación a Petrecal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 164/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: C. Pro. La Antana Villatoro.

Procurador/a: Sr/a. Ana Marta Miguel Miguel.

Abogado/a Sr/a.: José Alberto de Miguel Poyard.

Demandado: Urbanizadora Villatoro, S.A. y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Carlos Aparicio Álvarez.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de C. Pro. La Antana Villatoro frente a Urbanizadora Villatoro, S.A. y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia n.º 214/2012. –

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 164/12 de este Juzgado, sobre nulidad de contrato sobre instalación exterior de calefacción de una urbanización, en el cual es parte demandante: Comunidad de propietarios La Antana de Villatoro, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.^a Ana Marta Miguel Miguel y defendida por D. José Alberto de Miguel Poyard, y parte demandada: Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., con domicilio social en Madrid y oficina abierta en Burgos, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Álvarez y defendida por la Letrada D.^a Mercedes Villarrubia García, y Urbanizadora Villatoro, S.A., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de la comunidad de propietarios La Antana de Villatoro de Burgos contra Urbanizadora Villatoro, S.A. y Repsol, Comercial Productos Petrolíferos, S.A. y, en su consecuencia: 1.º – Declarar la nulidad de pleno derecho del contrato suscrito entre las dos demandadas que lleva fecha de 1 de junio de 1993, referido en el cuerpo de esta sentencia y aportado como documento n.º 6 con la demanda, condenando a ambas demandadas a estar y pasar por tal declaración, y en concreto a la codemandada Repsol a desmontar y retirar a su costa la llamada instalación exterior para el almacenamiento en un depósito y su distribución por canalizaciones y tuberías del gasóleo destinado a alimentar el consumo de la calefacción y agua caliente



sanitario de que constan las viviendas de la urbanización, dejando libre y a la entera disposición de la actora los terrenos y espacios ocupados por tal instalación; 2.º – Condenar a la demandada Urbanizadora de Villatoro, S.A. en cumplimiento de los contratos de compraventa de vivienda concertados con los propietarios de la comunidad demandante, o con quienes los transmitieron tales viviendas en caso de ulteriores ventas, a ejecutar a su costa y entregar a la comunidad demandante la llamada instalación exterior contemplada en el proyecto de obras de la urbanización y descrita como tal en el informe pericial acompañado con la demanda. Todo ello con imposición de las costas a las dos demandadas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de veinte días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse mediante la presentación de escrito que exprese los motivos del recurso a presentar en este Juzgado dentro del plazo señalado, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Urbanizadora Villatoro, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Social ordinario 392/2012.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Husain Akmal.

Demandado: Fogasa, Euro Grupo Vetiver y Todo Gremios.

D/D.^a Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 392/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Husain Akmal contra Euro Grupo Vetiver, Fogasa y Todo Gremios, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por Husain Akmal contra Fogasa, Euro Grupo Vetiver, S.L. y Todo Gremios, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a satisfacer al actor 4.845,11 euros, que se verán intereses moratorios del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Y para que le sirva de notificación a Todo Gremios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 301/2012.

Sobre: despido.

Demandante: Javier Martín Pardo.

Demandado: Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 301/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Javier Martín Pardo contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L., Luis David Ramajo Díaz y Luis Valle Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de septiembre de 2012.

Vistos por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social número siete, D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez los presentes autos número 301/2012 seguidos a instancia de Javier Martín Pardo contra Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 387/12. –

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Javier Martín Pardo contra Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre despido, declaro el impugnado como improcedente, condenando solidariamente a las empresas demandadas, a que, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de esta resolución, opten entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido o a indemnizarle en cuantía de 473,23 euros, y al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución en caso de opción readmisoria.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 47760000-00-301/12 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe



de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 301/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Javier Martín Pardo.

Demandado: Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 301/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Luis David Ramajo Díaz contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L., Luis David Ramajo Díaz y Luis Valle Fernández sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 28 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 27/9/2012, se dictó sentencia en el presente procedimiento seguido entre partes, Javier Martín Pardo contra Fogasa, Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en materia de despido.

Segundo. – Con fecha 24/1/2013 se presentó por la parte demandante escrito solicitando aclaración de sentencia en los términos que se dan por transcritos.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con lo establecido en el art. 267 de la LOPJ las sentencias son susceptibles de aclaración, rectificación y corrección por el órgano judicial que las ha dictado. Como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional, en la sentencia número 141/2003, de 14 de julio (RTC 2003/141), el principio de invariabilidad o inmodificabilidad de las resoluciones judiciales opera, como es evidente, más intensa y terminantemente en los supuestos de resoluciones firmes que en aquellos otros en los que el ordenamiento procesal ha previsto específicos medios o cauces impugnatorios que permiten su variación o revisión. En este sentido el legislador ha arbitrado con carácter general en el art. 267 LOPJ (RCL 1985/1578, 2635) un mecanismo excepcional que posibilita que los órganos judiciales aclaren algún concepto oscuro, suplan cualquier omisión o corrijan algún error material deslizado en sus resoluciones definitivas, el cual ha de entenderse



limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido, siendo esta vía aclaratoria plenamente compatible con el principio de invariabilidad o inmodificabilidad de las resoluciones judiciales.

En este caso se postula se solicite aclaración en lo que respecta al importe indemnizatorio fijado en el fallo por importe de 685,21 euros, en vez de 473,23 euros fijado en dicha sentencia. Asimismo se postula la rectificación del error de transcripción en lo que se refiere a la fecha de antigüedad establecida en el hecho primero en la que consta la de 19/2/2011 en vez de la de 19/12/2011 tal y como ya se indicaba correctamente en el hecho segundo de la sentencia.

Existe respecto a este dato un error en la transcripción en el hecho probado primero tal y como se puede deducir del hecho segundo de la sentencia, siendo además este hecho no controvertido en la Litis, por lo que procede la rectificación solicitada.

Respecto a la segunda cuestión, el importe fijado en concepto de indemnización ha de corregirse al evidenciarse un error aritmético, a tenor de los siguientes datos:

Desglose indemnización-despido improcedente.

Hasta 11/02/2012: 501,38.

Desde 12/02/2012: 183,84.

Total: 685,21.

Consecuentemente procederá rectificar el importe de la indemnización fijada en el fallo de la sentencia procediendo la estimación de las rectificaciones solicitadas en los términos antedichos.

Parte dispositiva. –

Se estima la solicitud de aclaración de sentencia promovida por Javier Martín Pardo, parte demandante, en relación a la sentencia dictada en el presente procedimiento que habrá de corregirse en cuanto a la fecha de antigüedad que aparece en el hecho probado primero de la sentencia en la que deberá aparecer la de 19/12/2011 en vez de la de 19/2/2011 y asimismo el importe de la indemnización establecida en el fallo de la citada sentencia en donde deberá aparecer la suma de 685,21 euros en vez de la de 473,23 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma Magistrado. Firma Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 27 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)